

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “MILLÁN VICENTE”**  
**DE FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L., con domicilio en Carrer de Roger de Llúria, 50, 08009-Barcelona y C.I.F. n° B-63544134 (en adelante EL PROMOTOR), realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo gratuito" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, que participen en la misma a través de la compra en puntos de venta (en adelante PDV) de una unidad del producto de Millán Vicente (en cualquiera de las variedades que más adelante se especifica).

La promoción se llevará a cabo desde el día 01 de enero de 2024 a las 00:00 horas, hasta el 30 de abril de 2024, a las 18:00 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoción es comunicar el nuevo posicionamiento de MILLÁN VICENTE, potenciar los productos de la marca en las variedades de lonchas que más adelante se especifican, además de aumentar la notoriedad de marca.

**TERCERA.- PREMIO**

El premio de la presente promoción consiste en el sorteo de tres viajes para dos personas cada uno de ellos, a uno de los lugares de origen de los quesos de MILLÁN VICENTE (Holanda, Dinamarca e Irlanda) valorados en 2.000€ cada uno.

El citado destino será asignado al ganador por el promotor, según su criterio.

Cada viaje incluye los siguientes aspectos:

- Vuelos desde aeropuertos más próximos a la ciudad de origen de los agraciados, según disponibilidad, en clase turística básica.\*
- 2 noches de hotel 4\*\*\*\*, 5\*\*\*\*\*, dependiendo de la disponibilidad

Las características de cada uno de los viajes, son las siguientes:

- Bono personal e intransferible.
- No reembolsable por su valor en metálico.
- El bono incluye: Vuelos desde aeropuertos más próximos a la ciudad de origen según disponibilidad, en clase turista básica. No incluye el traslado desde el domicilio hasta el aeropuerto de salida/llegada. Alojamiento 2 noches en habitación doble con desayunos incluidos en hoteles 4 ó 5 estrellas según disponibilidad.
- Disponibilidad de vuelos y horarios a confirmar en el momento de realizar la reserva en firme.
- Bono canjeable hasta el 01 de mayo 2025 con posibilidad de salidas desde 01/05/2024 hasta 31/05/2025 con una antelación mínima de 2 meses desde la fecha de salida.
- No válido en Semana Santa, temporada alta julio y agosto y Navidad (Puente de

diciembre y 15-31 diciembre, 1-15 enero) Consultar suplemento de coste extra para viajar en esas fechas.

- La renuncia al premio no otorgará al denunciante derecho a indemnización o compensación alguna.
- Para realizar la reserva le rogamos enviar un correo electrónico a [viajeroscentro@bcdtravel.es](mailto:viajeroscentro@bcdtravel.es) o llamando al teléfono 912963431 con una antelación mínima de 2 meses.
- ViajerosBCD buscará disponibilidad siguiendo el orden de opciones del cliente. Viajeros BCD contestará la disponibilidad de plazas en los distintos servicios, en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la petición.
- Consulta las condiciones generales del premio.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación de la promoción, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, EL PROMOTOR podrá sustituir el citado premio por otro de igual o superior valor / características, por los indicados motivos.

EL PROMOTOR no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de Internet impidiendo la participación en la promoción. Del mismo modo, EL PROMOTOR no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación de los internautas interesados.

Los indicados premios están limitados a uno por ganador y hogar. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio, aun cuando designe domicilios diferentes, siendo válido, en consecuencia, un premio por hogar / domicilio, aun cuando las personas ganadoras sean distintas. Asimismo, no se aceptará y, en su caso, no se hará entrega del premio por parte de EL PROMOTOR a las participaciones hechas por grupo o spam.

#### **CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario cumplir con lo siguiente:

1. Los usuarios que quieran participar, deberán comprar en PDV 1 unidad de producto de MILLÁN VICENTE de cualquiera de las variedades de las siguientes lonchas:

##### **LONCHAS Entry pack:**

CHEDDAR LONCHAS 90 G MV 16 UDS, HAVARTI LONCHAS 90G MV 16 UDS, GOUDA LONCHAS 90 G MV 16 UDS, EDAM LONCHAS 90 GR MV 16 UDS

##### **LONCHAS Regular pack:**

GOUDA LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, EDAM LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, HAVARTI LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, CHEDDAR LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, EMMENTAL LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, MOZZARELLA LONCHAS

140 GR MV 12 UDS - MOZZARELLA LONCHAS 150 GR MV 12 UDS ITALIA

**LONCHAS Family pack:**

GOUDA LONCHAS 240 GR MV 12 UDS, HAVARTI LONCHAS 240 GR MV 12 UDS, EDAM LONCHAS 240 GR MV 12 UDS

**LONCHAS Light:**

GOUDA LIGHT LONCHAS 140 GR MV 12 UDS, HAVARTI LIGHT LONCHAS 140 GR MV 12 UDS

**LONCHAS Bio:**

GOUDA BIO LONCHAS 125 GR MV 10 UDS, HAVARTI BIO LONCHAS 125 GR MV 10 UDS

La compra de una unidad, dará derecho a obtener una participación en el sorteo de los premios anteriormente descritos, pudiendo participar tantas veces como unidades compradas adquiera en el PDV.

2. El consumidor deberá acceder a la website de la promoción [www.millanvicente.es/participa](http://www.millanvicente.es/participa) y rellenar el formulario con los campos que en el mismo se indica, además de incorporar la imagen del ticket de compra donde aparezca el nombre de MILLÁN VICENTE y/o el código identificativo que aparezca en el pack de producto (EAN del producto):

- Nombre
- Apellido
- Email
- Subir la imagen del ticket de compra donde ha de aparecer el nombre de Millán Vicente o el EAN del producto (el EAN es un código identificativo que aparece en el pack de producto).
- EL PROMOTOR se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras el ticket de compra de los packs promocionales, así como su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen para la gestión del premio conllevará la pérdida del derecho a percibir el mismo.

3. Entre aquellos consumidores que hubieran observado los anteriores requisitos, se procederá a la adjudicación de los premios descritos de la base precedente a través de la designación mediante sorteo ante Notario, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes bases.

## **QUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO MEDIANTE SORTEO**

EL PROMOTOR presentará ante un Notario Público, la relación de participantes que hubieran formalizado su registro y observado los requisitos contenidos en las presentes bases en cd o soporte informático. El Sr. Notario extraerá 3 ganadores y 6 suplentes por cada ganador, al que se les asignará los premios descritos en la base precedente.

Los suplentes sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

El sorteo se celebrará el 6 de mayo de 2024.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia.

## **SEXTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR**

EL PROMOTOR enviará un email al correo electrónico facilitado por el participante ganador, con el fin de comunicarle su condición. El ganador dispondrá de 7 días naturales para contactar con EL PROMOTOR vía email con el fin de comunicar la aceptación del premio y facilitar sus datos de contacto personal. Transcurrido el indicado plazo sin que el ganador hubiera cumplimentado los anteriores extremos, se procederá de idéntica manera con los suplentes, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

EL PROMOTOR remitirá un correo electrónico a los ganadores que hubieran aceptado el premio, para comunicarles el correo electrónico o el teléfono con el que deben contactar para llevar a cabo la reserva del disfrute de su premio, siempre con una antelación mínima de dos meses.

La Agencia de Viajes seleccionada por EL PROMOTOR, buscará disponibilidad siguiendo el orden de opciones del cliente; la Agencia contestará la disponibilidad de plazas en los distintos servicios, en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la petición por parte de los ganadores.

## **SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO**

Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

## **OCTAVA.- FRAUDE**

En el caso de que EL PROMOTOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A

este respecto es importante añadir que EL PROMOTOR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, EL PROMOTOR se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **NOVENA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en [www.millanvicente.es/participa](http://www.millanvicente.es/participa)) y el criterio EL PROMOTOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

EL PROMOTOR se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L., informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción y, en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

En concreto, se tratará la imagen, los datos de carácter identificativo y de contacto, los datos derivados de la participación en la promoción así como, en su caso, la imagen, los datos identificativos y de contacto de terceras personas acompañantes de los participantes. Si el participante aportase datos personales de terceros, garantiza haberles facilitado la información sobre el tratamiento de datos aquí especificada así como haber obtenido su consentimiento o contar con otra válida base legitimadora para la comunicación de los mismos a EL PROMOTOR. Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a EL PROMOTOR son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con EL PROMOTOR, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la promoción, así como para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. Asimismo, los citados datos

podrán ser utilizados para la remisión de comunicaciones comerciales por parte de EL PROMOTOR, siempre y cuando el participante hubiere prestado el consentimiento expreso para ello. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder entregarle el descuento correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual. Por otro lado, los datos personales facilitados pueden ser tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales de EL PROMOTOR.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

Los datos personales podrán ser comunicados a distintos Organismos Públicos en cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación a EL PROMOTOR (por ejemplo, en materia fiscal y contable) y Notarios. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales, no obstante, y en caso de proceder con alguna transferencia internacional por ejemplo a un prestador de servicios que actúa en calidad de encargado del tratamiento, EL PROMOTOR lo hará priorizando la elección de un país que ofrezca un nivel adecuado de seguridad en materia de datos personales o, en su defecto, adoptando garantías adicionales para la seguridad de los datos personales transferidos, al amparo de las posibilidades que reconoce la normativa vigente como la suscripción de las cláusulas contractuales tipo. Puedes obtener más información sobre transferencias internacionales y encargados del tratamiento escribiendo a [info@millanvicente.com](mailto:info@millanvicente.com).

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a [info@millanvicente.com](mailto:info@millanvicente.com) bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L., a la atención de Departamento de Marketing. Del mismo modo, los participantes pueden contactar con el DPO de EL PROMOTOR en [info@millanvicente.com](mailto:info@millanvicente.com).

Por último, los participantes tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de entender que se han vulnerado tus derechos.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

## **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la RRSS mediante la cual se participa en la promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la RRSS de la presente promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## **DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de EL PROMOTOR, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional.

## **DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD**

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos,

rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L. practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del ganador, que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

FRIESLAND CAMPINA IBERIA, S.L. sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **DÉCIMO SEXTA. – CESIÓN DERECHOS**

Los ganadores de la presente promoción, autoriza a EL PROMOTOR para que pueda explotar con carácter publicitario, el material a través del que ha participado en la presente promoción, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases legales. La presente autorización se realiza con carácter mundial, con carácter gratuito y por el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, EL PROMOTOR no estará en ningún caso obligado a utilizar el citado material de forma íntegra, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

## **DÉCIMO SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## **DÉCIMO OCTAVA.- CONSULTA DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en [www.millanvicente.es/participa](http://www.millanvicente.es/participa).